



RADICADO No.: EE-20260512-0110-000011207

Barrancabermeja, 19 mayo 2026.

Señores
Juzgado 01 Civil Municipal - Santander
Palacio de Justicia
Barrancabermeja

Asunto: Respuesta a Oficio No. 1358 del 20 de abril de 2026
RADICADO: 680814003001-2026-00248-00
PROCESO: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Acumulación de Pretensiones
DEMANDANTE: MAYRA ALEXANDRA HERNÁNDEZ RINCÓN – C.C. No. 37.575.598
DEMANDADA: SILVIA MARÍA MÉNDEZ RODELO – C.C. No. 63.464.220 y otra

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 1358 del 20 de abril de 2026, mediante el cual se comunica la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengado por la señora SILVIA MARÍA MÉNDEZ RODELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.464.220, en calidad de presunta empleada del Distrito de Barrancabermeja, limitada a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000), me permito informar lo siguiente:

Una vez verificada la información con el Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano, se constató que la señora SILVIA MARÍA MÉNDEZ RODELO no registra vinculación laboral vigente con el Distrito de Barrancabermeja, ni ostenta la calidad de empleada pública o trabajadora oficial de esta entidad territorial. De igual manera, se verificó que no se encuentra incluida en la nómina de pensionados administrada por esta Dirección.

En consecuencia, no resulta procedente dar aplicación a la medida cautelar comunicada, por inexistencia de vínculo laboral.

En los anteriores términos se brinda respuesta de fondo al requerimiento efectuado.

Atentamente,

**JHON MAURICIO NARVAEZ
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Aprobado el: 19/mayo/2026 08:57:04 a. m.

Hash: Epl4Re/oJLw/1OuXPU7EWY2fHgm8nTUtP+1eJrpDd5c=

IP: 10.7.180.95



	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Gisselle paola Galeano moreno	gisselle.galeanom [12/mayo/2026 04:23:12 p. m.]
Revisó	Luz Elena Palma Egea	luz.palma [12/mayo/2026 05:10:13 p. m.]
Aprobó	Jhon Mauricio Narvaez Rodriguez	jhon.narvaez [19/mayo/2026 08:57:04 a. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.